

Bogotá, D.C.

Honorable Senador

**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**

Presidente del Senado de la República

Honorable Representante

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**

Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador

**FABIO RAÚL AMÍN SALEME**

Presidente Comisión Primera de Senado

Honorable Representante

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**

Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes

E. S. D.

**Referencia:** Retiro mensaje de urgencia al Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado *“Por medio del cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”*, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado *“Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”*.

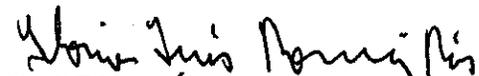
Respetados señores presidentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, en concordancia con la Sentencia C-872/02 de la Corte Constitucional, que precisa que el mensaje de urgencia, al *“(…) tratarse entonces del ejercicio de una potestad y no de una obligación, el Ejecutivo puede o bien solicitar el trámite de urgencia o no hacerlo, incluso puede hacerlo y luego retirar el mensaje si considera que es lo conveniente para el debate legislativo (...)”*, respetuosamente me permito retirar la solicitud de trámite de urgencia presentada el 10 de noviembre de 2022 al Proyecto de Ley 111 de 2022 Senado *“Por medio del*

*cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”, acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de varias agrupaciones políticas sobre la necesidad de generar mayor debate en cada una de las etapas del trámite legislativo de este proyecto de Ley, y que para el Gobierno Nacional resulta importante generar mayores consensos para obtener un nuevo Código Electoral que modernice nuestras actuales normas electorales.

Reciban nuestros sentimientos de consideración y respeto,

  
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

**Ministra de Trabajo de la República de Colombia, delegataria de funciones presidenciales según Decreto 2295 del 23 de noviembre de 2022**



**ALFONSO PRADA GIL**  
**Ministro del Interior**